

BUIN, 26 ABR 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1546 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3489, de fecha 31 de octubre de 2023 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- Con fecha 08 de abril de 2024, en Decreto Alcaldicio N° 1305, se aprueba el programa de la actividad **Expo Vino 2024**.

3.- El **Memorándum N° 930**, de fecha 22 de abril de 2024, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar la exención de pago a la Asociación Indígena Folil Mapü, como expositor en la actividad **Expo Vino 2024**. Adjunta Certificado de Personalidad Jurídica emitido por la CONADI y RUT de la Asociación.

4.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, de fecha 24 de abril de 2024, para decretar la exención de pago de acuerdo a lo informado y requerido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO.

1.- **Otórguese la exención en el pago de permiso provisorio**, a la Asociación Indígena Folil Mapü, RUT N° 65.171.89-8, expositor en la actividad **Expo Vino 2024**, por los días 26, 27 y 28 de abril de 2024; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de Derechos vigentes para el año 2024, Título XIII, art. 41.

2.- Cabe señalar que la presente exención se realiza ya que es la única asociación indígena constituida en la comuna y representan a la etnia, además, realizarán una muestra y venta gastronómica de su cocina típica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VRS. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2024\Expo Vino 2024_Folil Mapu.doc